

Expte.

DI-2423/2016-10

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA  
Plaza del Pilar, 18  
50001 Zaragoza**

## **I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 5-10-2016 tuvo entrada en registro de esta Institución queja individual.

**SEGUNDO.-** En la misma, junto a otra cuestión concreta planteada y que se ha instruido en expediente separado, se nos exponía que “.... *también quiere denunciar la falta de accesibilidad provocada por la estrechez de las aceras de la calle Pío Ballesteros. Se trata de una calle con mucha pendiente y se necesita mayor amplitud para que las personas puedan deambular con mayor seguridad vial.*”

**TERCERO.-** Asignada su tramitación al Asesor D. Jesús D. López Martín, se realizaron las siguientes actuaciones de instrucción

**1.-** Con fecha 5-10-2016 (R.S. nº 12.054, de 7-10-2016) se solicitó información al Ayuntamiento de Zaragoza, sobre la cuestión objeto del expediente, y en particular :

1.- Informe de los Servicios municipales competentes en relación con las condiciones actuales de las aceras de la Calle Pío Ballesteros, en relación con el cumplimiento de la normativa de vigente aplicación en materia de accesibilidad universal y eliminación de barreras, así como de seguridad vial.

**2.-** Con fecha 7-11-2016 se dirigió recordatorio de nuestra petición de información al Ayuntamiento (R.S. nº 13.189, de 9-11-2016), y por segunda vez, con fecha 9-12-2016 (R.S. nº 14.328, de 13-12-2016).

3.- Cruzándose con el segundo de los recordatorios, en fecha 14-12-2016 tuvo entrada en registro de esta Institución la siguiente Resolución del Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, de fecha 1 de diciembre de 2016:

*“PRIMERO. - Informar al Justicia de Aragón, en relación con queja y recordatorio formulados en Procedimiento DI-2423/2016-10, que, con fecha 9 de noviembre de 2016, por el Servicio de Conservación de Infraestructuras se pone de manifiesto que la mejora de la accesibilidad a la C/ Pío Ballesteros debería abordarse dentro de un proyecto de renovación integral, que contemple la renovación de servicios municipales y la adecuación de pavimentación y sección transversal y, por último, eliminación de líneas eléctricas aéreas. (Se adjunta copia del citado informe)*

*SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Justicia de Aragón y al Servicio de Asuntos Generales, para su conocimiento y efectos.”*

El Informe adjunto, del Servicio de Conservación de Infraestructuras, fechado en 9 de noviembre de 2016, señalaba :

*“Recibida la solicitud de información sobre la accesibilidad en la calle Pío Ballesteros, este Servicio informa:*

*La trama urbana del Distrito Oliver-Valdefierro está configurada mayormente por calles de escasa anchura, normalmente menor de 10 m. Numerosas calles del entorno de la C/ Pío Ballesteros del Distrito, como por ejemplo Pedro Bernuz, Miguel Artigas, San Benito, Eva Duarte, Huesa del Común, Muniesa y Reina Petronila, tienen aceras de igual anchura que las de la calle analizada, es decir, de 1,00 a 1,20 m. y similares características.*

*La calle Pío Ballesteros, con una longitud total de unos 150 metros, tiene una anchura de 8 metros repartidos en sendas aceras de 1 metro de ancho y una calzada de 6 metros con una banda de aparcamiento en el lado de los números pares.*

*Según la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de espacios públicos urbanizados, en su artículo 5 "Condiciones generales del itinerario peatonal accesible" la anchura libre de paso no será inferior a 1,80 m.*

*Además las infraestructuras de servicios municipales presentan secciones y materiales inadecuados (la red de abastecimiento es de fibrocemento  $\varnothing$  125 mm.)*

*Por lo tanto la mejora de la accesibilidad en la C/ Pío Ballesteros debería abordarse dentro de un proyecto de renovación integral, que contemple la renovación de servicios municipales, y la adecuación de pavimentación y sección transversal y eliminación de cruces de líneas eléctricas aéreas. Se estima que el presupuesto ascendería a unos 350.000 € de los cuales 200.000 € corresponderían a la renovación de pavimentos y a la red de abastecimiento (Ayuntamiento de Zaragoza) y 150.000 € a la renovación del saneamiento (Sociedad Municipal Ecociudad Zaragoza).*

*Se debería consignar en el presupuesto municipal la correspondiente partida presupuestaría para redactar el proyecto correspondiente y la ejecución de la obra.*

*La redacción de dicho proyecto, al tratarse de una reforma integral, correspondería al Servicio Técnico de Infraestructuras.*

*La decisión de consignar la citada partida en el presupuesto municipal excede de las competencias de este Servicio.”*

## **II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS**

**UNICA.-** Por lo que respecta a la actuación municipal, y a tenor de la información que se nos ha remitido, consideramos procedente sugerir al Ayuntamiento que, dentro de sus previsiones de actuaciones para el próximo ejercicio 2017, y en orden a dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de espacios públicos urbanizados, en su artículo 5 "Condiciones generales del itinerario peatonal accesible" la anchura libre de paso no será inferior a 1,80 m, se adopten las medidas oportunas para incluir en Presupuesto la correspondiente partida presupuestaría para redactar el proyecto correspondiente y la ejecución de la obra.

## **III.- RESOLUCION**

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito :

**Formular SUGERENCIA FORMAL al AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**, para que, atendiendo a lo indicado en Informe del Servicio de Conservación de Infraestructuras, de fecha 9 de noviembre de 2016, emitido en presente Expediente, dentro de sus previsiones de actuaciones para el próximo ejercicio 2017, y en orden a dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de espacios públicos urbanizados, para el concreto ámbito de la C/ Pío Ballesteros, se adopten las medidas oportunas para incluir en Presupuesto la correspondiente partida presupuestaría para redactar el proyecto correspondiente y la ejecución de la obra.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no

superior a un mes me comuniqué si acepta o no la Sugerencia formulada, y, en este último caso, las razones en que funde su negativa.

**EL JUSTICIA DE ARAGON E.F.**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**